

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00808-00.

Revisada la documentación aportada por el extremo incidentado I.P.S. Haces Inversiones y Servicios S.A.S. BHM, se ordena:

Tener en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por la incidentada I.P.S. Haces Inversiones y Servicios S.A.S. BHM, en el que afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia.

Por Secretaría, comunicar por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, so pena de dar por terminado el presente accesorio.

Acompañar a la presente comunicación, copia de los documentos aportados por el extremo accionado.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Pur Da Gare Q.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589d08c6ca40c9c263e323fb3b5085d929e8ba73dafeb8de62798ad78879156e**Documento generado en 08/12/2021 07:29:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica